

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)
2023**

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) RESPONSABLE ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA (N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN
Municipal	Organismo Publico Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA)	I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Jurídico</i>

		II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		III.	Las facultades de cada Área;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		IV.	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>

		V.	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		VI.	Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		VII.	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>

			telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;		
		VIII.	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		IX.	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento de Tesorería</i>

		X.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	<i>Aplica</i>	Subdirección Administrativa
		XI.	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	<i>Aplica</i>	Departamento Jurídico
		XII.	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	<i>Aplica</i>	Subdirección Administrativa
		XIII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	<i>Aplica</i>	Unidad de Transparencia e Información Pública

		XIV.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		XV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio	<i>Aplica</i>	<i>Departamento de Tesorería Departamento de Estudios, Proyectos y Supervisión</i>
		XVI.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>

		XVII.	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		XVIII.	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		XIX.	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Comercial</i>
		XX.	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Comercial</i>

		XXI.	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XXII.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XXIII.	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XXIV.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>

		XXV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XXVI.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento de Compras y Suministro</i>
		XXVII.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Jurídico</i>

			aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		
		XXVIII.	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados	<i>Aplica</i>	<i>Departamento de Compras y Suministro Departamento Jurídico</i>
		XXIX.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Jurídico</i>

		XXX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		XXXI.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XXXII.	Padrón de proveedores y contratistas;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento de Compras y Suministro Departamento de Estudios, Proyectos y Supervisión</i>
		XXXIII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Jurídico</i>

		XXXIV.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Patrimonio y Servicios Generales</i>
		XXXV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Jurídico</i>
		XXXVI.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Jurídico</i>
		XXXVII.	Los mecanismos de participación ciudadana;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>

		XXXVIII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento de Estudios, Proyectos y Supervisión</i>
		XXXIX.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	<i>Aplica</i>	<i>Unidad de Transparencia e Información Pública</i>
		XL.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XLI.	Los estudios financiados con recursos públicos;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>

		XLII.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>
		XLIII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XLIV.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Tesorería</i>
		XLV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General</i>

		XLVI.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	<i>Aplica</i>	<i>Departamento Jurídico</i>
		XLVII.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	<i>Aplica</i>	<i>Subdirección Administrativa</i>

		XLVIII.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	<i>Aplica</i>	<i>Unidad de Transparencia e Información Pública</i>
--	--	----------------	--	----------------------	---